

¿Por qué le habrá puesto “comunidad”? Una aproximación al lugar de la *comunidad societal* en la teoría de Talcott Parsons

Why Did He Call It “Community”?
An Approach to the Place of the Societal Community
in the Theory of Talcott Parsons

*Mariano G. Sasín*¹

RESUMEN

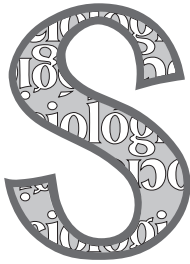
La idea de *comunidad* ocupó un lugar relevante en la reflexión de los clásicos de la sociología. Para Marx, Tönnies, Weber, Durkheim, Simmel y otros significó una herramienta de análisis y descripción, o de crítica y superación, de la sociedad moderna. Parsons intenta una refundación (y unificación) de la teoría sociológica. Debe enfrentarse, entonces, a la ubicuidad de la noción de comunidad en la teoría social. Presente en toda su obra, *la comunidad* reaparece de forma crucial en sus últimas formulaciones teóricas como “comunidad societal”. Este trabajo indagará en las condiciones y las implicaciones de la utilización parsoniana de la noción de *comunidad*. PALABRAS CLAVE: Parsons, comunidad societal, teoría sociológica, comunidad, sociedad.

ABSTRACT

The idea of community occupied an important place in the reflections of the sociological classics. For Marx, Tönnies, Weber, Durkheim, Simmel, and others, it was a tool of analysis and description or of critiquing and surpassing modern society. Parsons attempts a refoundation (and reunification) of sociological theory. He must, then, face the ubiquity of the notion of community in social theory. Present throughout his work, community reappears crucially in his last theoretical formulations as “societal community.” This article will delve into the conditions and implications of a the Parsonian use of the notion of “community.”

KEY WORDS: Parsons, societal community, sociological theory, community, society.

¹ Docente, investigador y becario doctoral de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Correo electrónico: marianosasin@gmail.com



A MODO DE EXORDIO:

SOBRE LA COMUNIDAD, LA TEORÍA Y LA SOCIEDAD

El término “comunidad” (al igual que otros similares y derivados) reviste singular relevancia en la sociología desde la obra fundacional de Ferdinand Tönnies “Comunidad y sociedad” (*Gemeinschaft und Gesellschaft*). Ha sido utilizado en diversos sentidos por Max Weber y Georg Simmel, y puede rastrearse en numerosos escritos de Émile Durkheim. Ocupa, asimismo, un lugar destacado en la obra de Talcott Parsons. También es habitual su utilización en muchos autores contemporáneos que tratan de caracterizar las formas de sociabilidad (ya sean reivindicativas, recreativas, espontáneas, gestionadas, inorgánicas, organizadas, etcétera) que emergen en el presente (Bauman, Sennett, Maffesoli, Lash, Rose, Honneth, de Sousa Santos, Fraser, Melucci, etcétera). Tanto como idea de amplios alcances descriptivos, noción vagamente definida o estricto concepto sociológico, el término “comunidad” campea por sus fueros en los amplios solares de la teoría social.²

² Que en los diferentes autores, o en diferentes momentos en cada autor, el término *comunidad* designe una idea general e inespecífica, una noción designante no definida o un concepto construido con pretensiones de científicidad no es un dato menor, pero no es esta la ocasión de abundar en los pormenores de esta distinción. Para los fines de este artículo pueden considerarse tales usos como intercambiables y, llegado el caso, se harán las aclaraciones correspondientes.

La idea de comunidad adquiere centralidad en el vocabulario sociológico desde el propio nacimiento de la sociología académica en Europa. Constituye una herramienta conceptual de vital importancia que es esgrimida de formas diversas por casi todos sus exponentes en sus intentos de caracterización de una modernidad todavía incipiente.³ Una de sus principales funciones (si no la principal) en los textos de los que hoy consideramos clásicos de la disciplina es la de ofrecer el contraste que permita señalar el surgimiento de la sociedad moderna. Ahora bien, este contraste posibilita no sólo la observación de lo nuevo sino también su crítica. La utilización por parte de estos pensadores europeos de la noción de comunidad se orienta entonces a la percepción y la descripción de las contradicciones y las aporías inmanentes al drástico cambio epocal que desata el incontenible ascenso del capitalismo. A pesar de que su construcción parece a veces más cumplir una función alegórica que estar fundamentada históricamente (o quizá debido precisamente a ello), el concepto de comunidad se erigió “no sólo en la contraposición categorial, sino también política, de la idea liberal de sociedad” (Honneth, 1997: 12).

Es interesante entonces notar el contraste con el cariz que toma la recepción del concepto de comunidad en Estados Unidos. Como lo señala Honneth, en ese país, en casi el mismo periodo “la discusión sobre la ‘comunidad’ supuso desde el principio un elemento constitutivo de la autocomprensión política de una sociedad liberal”. Y la “cándida recepción, ni nostálgica, ni culturalmente crítica, del concepto sociológico de ‘comunidad’ permitía concebir el establecimiento de una sociedad democrática incluso como un proyecto ‘comunitario’ en el que participasen activamente las diferentes *communities*” (Honneth, 1997: 12, comillas del autor). Como dos caras de la misma moneda, veremos confluír ambas facetas de la utilización de la idea de *comunidad* en la descripción de la sociedad en la función integrativa atribuida por Parsons a la *comunidad societal*.

³ Véanse, entre otros, Nisbet (1996); Fistetti (2004); Álvaro (2011).

De diferentes maneras entonces, ya sea como diferenciación o como contraposición conceptual que posibilita la crítica y orienta, en algunos casos, la construcción de las propuestas de superación, o como presupuesto constitutivo de un orden que se concibe como democrático y liberal, el concepto (o la idea, si pensamos en un sentido más amplio) de comunidad conserva su fuerza normativa en la teoría sociológica desde las obras de los clásicos hasta el esquema tetrasistémico parsoniano.⁴ E incluso, más allá de los cánones de la teoría sociológica, ha reaparecido también con fuerza como recurso descriptivo y prospectivo en las numerosas vertientes que, desde distintos ámbitos de la teoría social y de distintos lugares del mundo, confluyen en la observación y el análisis de las diferentes dimensiones que conforman este presente que Boaventura de Sousa Santos ha llamado “el periodo del sistema mundial en transición [...] un periodo de bifurcación cuyas transformaciones futuras son inescrutables” (De Sousa Santos, 2003: 230).⁵

Lo que el discurso de la comunidad permite percibir (ya sea en la forma dicotómica de la distinción comunidad/sociedad; en su postulación como la función de integración regulativa de la sociedad; en su descripción de las posibilidades emergentes o de las necesidades imperativas de los nuevos vínculos sociales; o en la autoidentificación reivindicativa por parte de novedosos actores colectivos) es la permanencia y reinención histórica de una construcción semántica que, a la par de los aspectos políti-

⁴ La utilización de la idea o el concepto de comunidad en las construcciones teóricas posteriores a Parsons que surgen con fuerza en los años ochenta del siglo xx (por ejemplo, Giddens, Habermas y Luhmann) marcando sus rupturas y continuidades con el legado parsoniano es ya sensiblemente menor. A pesar de ello, no desaparece del todo y puede rastrearse en dichas aportaciones de diversas formas. Véanse Bialakowsky (2010), para los casos de Habermas y Giddens, y Sasín (2012), en relación con la obra de Niklas Luhmann.

⁵ Lo descrito ha reactualizado, en cierta medida, la que es la cuestión central en el debate entre liberales (Rawls, Dworkin, Ackerman, etcétera) y comunitaristas (Taylor, MacIntyre, Sandel, Etzioni, etcétera), que viene dándose desde los años setenta: ¿puede el ideal comunitario, con sus supuestos de sumisión del individuo al grupo, o de absorción de la unidad por el todo, convertirse en un ideal emancipatorio? Por supuesto que el desarrollo de esta cuestión excede las posibilidades (aunque quizá no del todo las intenciones) del presente artículo.

cos y económicos, ha confluído para conformar la fisonomía de la sociedad contemporánea. Así, no resulta extraño que, tanto en el contexto de las nuevas luchas sociales que, como lo señala Fraser, ya no se dan exclusivamente en la dimensión político-económica sino también en la cultural-valorativa (Fraser, 1997), como en “el nuevo ensamble de la gubernamentalidad neoliberal en la era de lo social desconvertido” (Marinis, 2005: 22) entre comunidad, Estado e individuo, resurja el discurso de la comunidad como fórmula de una autodescripción que, mientras hacia adentro construye identidad y hacia afuera exige reconocimiento, puede muchas veces operar “por medio de la instrumentalización de lealtades personales y de responsabilidades activas: el gobierno a través de la comunidad” (Rose, 2007: 119).

El término comunidad se exhibe claramente, así, como un artefacto con la practicidad de poder ser apropiado y utilizado para los más diversos fines. Esta característica, que podría indicar su obsolescencia como concepto sociológico enmarca, sin embargo, su riqueza semántica y su capacidad constructiva. En este contexto, la obra de Talcott Parsons representa un desafío que no puede soslayarse. Luego de marcar el pulso de gran parte de la sociología occidental durante más de dos décadas a mediados del siglo xx, Parsons fue paulatinamente perdiendo importancia en las décadas de 1960 y 1970, a punto tal de que llegó a considerarse esa obra, hasta no hace mucho, poco menos que obsoleta. Sin embargo, ya hacia finales del siglo xx (Holton y Turner, 1986; y Robertson y Turner, 1991), pero sobre todo a principios del XXI (Treviño, 2001; Sciortino, 2004, 2005 y 2010; Gerhardt, 2001 y 2002; Fox, Lidz y Bershad, 2005; y Alexander, 2003) su obra no sólo comenzó a ser revisitada sino que incluso puede considerarse que está experimentando un relativo (y acotado) *revival*. A la luz de las problemáticas contemporáneas de los nuevos movimientos sociales (De Sousa Santos, 2001; García Linera, 2001; Edwards, 2008; Melucci, 1994 y 1999), el multiculturalismo (Jameson y Zizek, 1998; Forte Monge, 2007), las luchas por el reconocimiento (Honneth, 1997 y 2007), el poscolonialismo (Lander, 2000; Spivak, 2003), los debates etnográficos

cos y sobre identidades y derechos indígenas (Lisbona Guillén, 2005; Stavenhagen, 1992) y también acerca de la gobernabilidad neoliberal emergente (Rose, 1999 y 2007; Marinis, 2005; Haidar, 2012a) no nada más la cuestión de la comunidad se reactualiza, sino que cobra especial interés la discusión sobre los supuestos, las pretensiones y las posibilidades teóricas y prácticas del concepto de *comunidad societal*.⁶

Como afirmamos más arriba, dadas sus características el concepto de comunidad societal incorpora en su formulación las elaboraciones “comunitarias”⁷ europeas y estadounidenses. Esto es, la comunidad como espacio de la solidaridad, contrapuesto a la idea liberal e individualista de sociedad, y también como fundamento de una sociedad democrática con plena vigencia de los derechos civiles. Subyace en él una matriz evolucionista, que implica la paulatina extensión de esos derechos y de la ciudadanía social, sumada al reconocimiento y la integración de las diferencias culturales, étnicas y raciales pero, además, lo que no es una cuestión menor, una definición colectiva de la pertenencia y criterios para la inclusión y la exclusión. En resumidas cuentas, supone una pauta normativa comunitaria y, a la par, la aceptación y el reconocimiento de las diferencias inevitables en una sociedad crecientemente compleja. El concepto de comunidad societal es inescindible, entonces, de la tradición de ambas concepciones teóricas (la europea y la estadounidense) sobre la comunidad. Aunque a la vez reúne las características de una herramienta sociológica que podría aplicarse a la observación de las formas emergentes de la realidad contem-

⁶ Es justamente esta discusión la que se puede ver reflejada con cierto énfasis en los autores del mencionado y reciente –y relativo– *revival* parsoniano.

⁷ Es decir, las elaboraciones acerca de la comunidad. Se echa en falta en verdad un adjetivo que permita caracterizar a los discursos que hacen uso de la idea, noción o concepto de comunidad en un sentido sociológico, dado lo inapropiado de “comunitaristas” o “comunistas”, lo desagradable que suena al oído el vocablo “comunólogos” (quizás el más apropiado) y lo impreciso del que aquí uso: “comunitarios/as”. En otro texto (Sasín, 2010) desarrollo la idea de “recurso comunitario” para hacer referencia a una forma específica de ese uso: la articulación entre cierta idea o noción de “comunidad” y la descripción de determinados aspectos de la sociedad (Sasín, 2010: 2-3).

poránea.⁸ Para ello, necesita ser repensada desde una nueva perspectiva que permita esclarecer sus presupuestos, reconocer sus límites y considerar sus posibilidades. Esta tarea, en parte, ya se está emprendiendo (Gerhardt, 2001; Sciortino, 2004, 2005 y 2010; Marinis, 2012) y, obviamente, no se intentará saldarla aquí. En el contexto de este artículo, repensar el concepto de comunidad societal implica volver la mirada sobre el fenomenal esfuerzo de construcción teórica que Parsons emprende, y sobre el lugar que la *comunidad* ocupa en él.

INTRODUCCIÓN:

PARSONS Y LA COMUNIDAD

La extensa producción sociológica de Talcott Parsons (no vamos a descubrirlo ahora) es de una diversidad extraordinaria. A la complejidad intrínseca de su escritura se le suman una serie de cambios conceptuales en el desarrollo de su pensamiento que parecen desmentir cualquier idea de linealidad en la construcción teórica. Esto, por un lado, ha dificultado la comprensión general de su trabajo (ganándole fama de autor enrevesado) y, por el otro, ha multiplicado las interpretaciones simplificadas y/o reduccionistas de su teoría. Es usual, entre aquellos que se han dedicado a hacer un *racconto* de su obra, dividirla en sucesivas etapas (en general tres, aunque muchos también distinguen dos paradigmas en gran parte contrapuestos) (Domingues, 2008), tomando como puntos de referencia para ello las innovaciones teóricas introducidas por el sociólogo de Harvard. Para algunos, éstas constituyen un desarrollo progresivo en el marco de una continuidad temática (por ejemplo, Fox, Lidz y Bershad, 2005; Alexander, 1989; y Almaraz, 1979) y, para otros, son quie-

⁸ Por ejemplo, en relación con la conflictividad intrasocietal que resulta de la diversidad étnica, religiosa y/o cultural; de los movimientos migratorios; de la creación de nuevos derechos que afectan viejos intereses; de las luchas por el reconocimiento de las minorías de todo tipo; etcétera. Véase para la realidad europea, Flecha, García y Santacruz (2003).

bres profundos en la orientación de la teoría que llevan aparejados cambios conceptuales y metodológicos radicales.⁹

En cualquier caso, puede afirmarse sin entrar en disputas que el problema de la emergencia específica de lo social, más allá de la determinación económica o política, constituye uno de los hilos conductores que, a pesar de la constante reelaboración conceptual a que este autor la somete, permite trazar una línea directriz en su teoría y hacer foco en las características particulares y en las paradojas que su formulación lleva implícitas.¹⁰ La forma específica de su construcción teórica es otro de esos hilos. El esfuerzo de dotar a su entramado conceptual de un grado de coherencia interna tal que le permitiera cumplir con las premisas del *realismo analítico* que él mismo formulara, siguiendo a Alfred North Whitehead,¹¹ lo acompañará durante toda su vida Parsons (2009: 68 y ss). Estos dos hilos conductores parecen confluir singularmente en la tardía conceptualización parsoniana de la *comunidad societal*. Formulada a partir de mediados de la década de los sesenta como instancia ineludible en la emergencia de lo social, la comunidad societal constituye una arriesgada apuesta conceptual que podría parecer estar más motivada en los condicionantes del contexto epocal que en desarrollos intrínsecos o necesidades inherentes a la construcción de la teoría.

En este sentido es que cobra nuevamente especial relevancia el uso parsoniano de la noción de comunidad. Como afirmamos más arriba, la noción de comunidad ocupó un lugar relevante en la reflexión de los clásicos de la sociología. De diferentes modos, tanto Max Weber como Émile Durkheim, y también Karl Marx y George Simmel, pero principalmente Ferdinand Tönnies, hicieron de la idea/noción/concepto de *comu-*

⁹ Como, con sus diferencias, Jürgen Habermas (1992: 281 y ss.), Paul Ritzer (1993) y Uta Gerhardt (2002).

¹⁰ Sobre el recorrido del concepto de "emergencia" en la teoría sociológica en general y en la obra de Parsons en particular, véase Mascareño (2009), y especialmente Mascareño (2008).

¹¹ Aunque la denominación "realismo analítico" había sido propuesta por el colega y compañero de Whitehead, Bertrand Russell, en 1911, para hacer referencia a cómo él consideraba que debía interpretarse su propia filosofía (Rodríguez, 1993: 36).

nidad una herramienta de análisis y descripción, pero también de crítica y superación de la sociedad moderna.

Parsons intenta, por una parte, una refundación (y unificación) de la teoría sociológica a partir de su lectura de algunos de estos autores (más específicamente, Durkheim y Weber, además de Marshall y Pareto),¹² por lo que no puede desligarse de la problemática sobre la *comunidad* presente en ellos.¹³ Esto puede observarse tanto en la glosa sobre Tönnies que aparece en *La estructura de la acción social* de 1937 en la forma de una “Nota sobre comunidad y sociedad” (Parsons, 1968b: 836-846),¹⁴ como en la conformación dicotómica de las *pattern-variables* de *El sistema social* de 1951 (Parsons, 1999: 45-46 y ss). Por otra parte, es justamente en los reparos que allí deja asentados a la utilización tönnesiana de la noción de comunidad¹⁵ (o en el particular modo parsoniano de comprenderla), como concepto contrapuesto al de sociedad, donde encontramos la raíz de su formulación de la comunidad societal y del lugar paradójico que ésta ocupa en el plano general de su teoría.

¹² Lo que le valió ingentes críticas por lo sesgado tanto de la selección de los autores como de la lectura de los mismos (Pollini, 2001). Véase, en este sentido, la discusión en torno al *affaire* sobre la exclusión a último momento de un capítulo sobre Simmel de *La estructura de la acción social* (Levine, 1991; Sciortino, 2001; y García Blanco, 2000).

¹³ Además, y especialmente como se verá más adelante, Parsons hace referencia (si bien esporádica), a la distinción y consecuente conceptualización sociológica que inaugura Ferdinand Tönnies entre comunidad y sociedad.

¹⁴ La cual, como el propio Parsons explica en una carta a Alexander, estaba pensada para constituir un capítulo aparte (Sciortino, 2001: 67; y Parsons, 2001: 71-93)

¹⁵ Además de jugar un rol destacado en la institucionalización de la sociología en Alemania, Ferdinand Tönnies (1947) propuso quizás el primer esbozo de una teoría pretendidamente sociológica de la sociedad. La distinción basal que estructura su obra *Gemeinschaft und Gesellschaft* (*Comunidad y sociedad*) construye en el libro primero el punto de partida para el desarrollo de una *Teoría de la Comunidad* (capítulo I) y de una *Teoría de la Sociedad* (capítulo II). Ahora bien, como correlato de esta distinción ambas teorías no se comprenden la una sin la otra. Por el contrario, ellas se implican y se suponen mutuamente y, como queda claramente demostrado en el libro segundo, que trata del “*problema psicológico*” (Tönnies, 1947: 24, cursivas del autor), que supone esta distinción, exigen ser pensadas como unidad. Esta segunda parte de *Comunidad y sociedad* desarrolla la comprensión de la voluntad humana en dos sentidos diferenciables que son, a su vez, dos formas mutuamente implicantes en función de la distinción basal de la obra: como *voluntad esencial* (*Wesenswille*) y como *voluntad arbitraria o electora* (*Kürwille*).

Estas son las cuestiones que abordará entonces el presente artículo. En principio tratará de presentar los avatares del surgimiento del concepto de comunidad societal en el marco de la teoría social de Talcott Parsons y en el contexto sociohistórico en que ésta paulatinamente se construye. Tal tarea supondrá, a la vez, el intento de evidenciar de este modo el lugar que le cabe a la noción de *comunidad* en el ámbito de dicha teoría y las ligazones que su utilización establece con la tematización que la sociología clásica hizo de la *comunidad*.

Con este fin, en una primera parte se presentará un breve repaso de las principales etapas en las que suele dividirse la evolución de su obra. En la segunda parte entraremos de lleno en el último tramo de desarrollo de su teoría. Allí nos concentraremos en la descripción de las características y los condicionantes, y en el señalamiento de la función y de las paradojas identificables en la construcción del concepto de comunidad societal. Por último, en las conclusiones trataremos de reflexionar sobre las causas y las consecuencias del uso, parsoniano en particular, sociológico en general, de la noción de comunidad como herramienta teórica.

PRIMERA PARTE:

LOS AVATARES DE LA TEORÍA

ACCIÓN Y SISTEMA

En tanto que la teoría de la sociedad de Parsons se planteó estrictamente en términos de una teoría de la acción, su matriz conceptual se dirigió a los condicionantes situacionales de la acción de los individuos. Así, en *La estructura de la acción social* (Parsons, 1968a) la emergencia de lo social es el resultado de la acción constrictiva de los valores y las normas compartidas por los actores en determinadas condiciones institucionales que regulan su conducta, incidiendo tanto sobre la selección de los medios como sobre la de los fines. Sin embargo, en la medida en que

esta regulación es un resultado del propio carácter compartido de valores y normas, la interrelación de los componentes subjetivos y objetivos de la acción elimina toda posibilidad tanto de un determinismo materialista como de un atomismo individualista.

En esta *Teoría Voluntarista de la Acción*, el orden social es un rendimiento emergente de los sistemas de acción social capaces de generar, merced a la integración de los individuos en un sistema de valores comunes y normas institucionales compartidas, sus propios condicionantes regulativos. Cabe destacar aquí, tal como lo hace Alexander (1989: 33 y ss), el aspecto conflictivo de identificar el orden normativo con el consenso social o la integración en un sistema de valores comunes. Esto redundaría en la paradoja de que un desarrollo teórico capaz de integrar los aspectos estructurales y voluntaristas de la acción en un ordenamiento autorregulado se sustente, sin embargo, en el idealismo de la orientación individual hacia un sistema de valores comunes.

En 1951 Parsons realiza una innovación drástica y trascendente en el esquema de su teoría. Como resultado de diversos trabajos orientados a la aplicación empírica de sus lineamientos teóricos y de sus lecturas (¿descubrimiento?) de Freud (Alexander, 1989: 38 y ss), Parsons escribe dos textos claves. Uno junto a Edwards Shils, “Values, Motives, and Systems of Action” (Parsons y Shils, 1962b) y otro, el más famoso, en soledad: *The Social System* (Parsons, 1991).¹⁶ De ambos puede concluirse una nueva formulación de su descripción analítica del orden social que, como lo afirman Fox, Lidz y Bershadsky (2005), constituye un desarrollo revolucionario en su teoría de la acción.

La centralidad y la radicalidad del cambio están dadas por el corrimiento del foco de sus análisis desde el acto-unidad hacia la interacción social y la estabilización institucional de las interacciones en la forma de estructuras de expectativas de rol mutuamente complementarias. El sistema social pasa así a ser definido sólo como constituido por un conjunto de relaciones

¹⁶ Editados en castellano como “Los valores, los motivos y los sistemas de acción” (Parsons y Shils, 1968) y *El sistema social* (Parsons, 1999).

interconectadas, establecidas y mantenidas por actores individuales, y nada más que por estas relaciones:

En nuestra conceptualización, un sistema social está constituido por la interacción de una pluralidad de personas, y es analizado dentro del marco de referencia de la teoría de acción. Está formado, por supuesto, de las relaciones que tienen lugar entre los actores individuales y sólo de tales relaciones. Las relaciones son, en sí mismas, constelaciones de las acciones de los miembros de la relación, orientadas de uno a otro. Para la mayoría de los propósitos analíticos, la unidad más significativa de las estructuras sociales no es la persona, sino el rol (Parsons, 1968b: 41-42).

La teoría de la sociedad se orienta, entonces, a determinar los factores de la interacción que mantienen las relaciones en estados de equilibrio o que, en todo caso, son causantes del cambio. Las normas compartidas siguen siendo la base de la estabilidad y continuidad de las relaciones sociales, pero se especifican y dinamizan al ser comprendidas como expectativas normativas en el marco de situaciones de doble contingencia. Las secuencias de interacciones que constituyen lo social son el resultado de los esfuerzos constantes (conscientes o inconscientes) de sostener las expectativas merced al uso de sanciones negativas o recompensas positivas. En este sentido, la institucionalización de los roles, así como la complementariedad de las expectativas, se vuelven requisitos indispensables para el mantenimiento del equilibrio y la estabilidad del sistema.

En la medida en que las estructuras normativas y los súper-yo personales están constituidos por las mismas premisas culturales (internalizadas en los individuos; institucionalizadas en la sociedad),¹⁷ se produce una co-orientación de los sistemas motivacionales individuales y las instituciones sociales, teniendo lugar, a la vez, “la integración institucional de la motivación y el reforzamiento recíproco de las actitudes y acciones de los diferentes actores individuales implicados en una estructura social institucionalizada.” (Parsons, 1999: 286). Ahora bien, ello involucra una orientación *catética* de los individuos hacia las

¹⁷ Pese a lo cual, *personalidad y sociedad* no son equiparables.

relaciones de rol que constituyen las instituciones. Sin una vinculación afectiva de los actores hacia el rol, producto de una correcta socialización, la falta de complementariedad de las expectativas redundaría en desequilibrios estructurales que ponen en riesgo la estabilidad institucional y abren posibilidades de cambio social (Parsons, 1999: 303-304). Otra vez, entonces, el sostenimiento del orden social subyace en la orientación individual hacia un consenso normativo sustentado en una comunidad de valores y preformado en el proceso de socialización de la persona individual.¹⁸ El cual, por sus propias características, nunca deja de ser problemático.

Entre los principales objetivos de *El sistema social* se encontraba también el análisis de las diferencias entre las instituciones “tradicionales” y las “modernas”, así como el de las tensiones involucradas en la transición de las estructuras sociales tradicionales a las modernas (Fox, Lidz y Bershady, 2005). En un intento de conciliar la abstracción teórica de su conceptualización sistémica con este interés empírico, Parsons propuso las “variables-pauta” (*pattern-variables*).¹⁹ Éstas consistieron en un esquema de cinco dicotomías ante las que se enfrenta el actor en situaciones que involucran su relación con los fenómenos sociales.

¹⁸ Cabe aquí aclarar que el término “comunidad” (*community*) es ampliamente usado por Parsons en *El sistema social*, 1999) casi exclusivamente en un sentido que señala el componente o la delimitación territorial de una colectividad: “Las principales ‘bases de operaciones’ de la acción de un individuo tienen que encontrarse dentro de un área territorial limitada, aunque los traslados de un lugar a otro a través de medios mecánicos hayan ampliado considerablemente esos límites. Este requisito de la base de operaciones se encuentra en la raíz del agrupamiento que llamamos comunidad. *Una comunidad [community] es esa colectividad de miembros que comparten un área territorial común como base de operaciones de sus actividades cotidianas*” (Parsons, 1999: 95, cursivas propias, comillas del autor). Esta utilización, que toma la forma de una sobria definición que no atribuye función alguna a la comunidad, está más cerca de la caracterización estadounidense de las *community* (Bender, 1978: 45 y ss; Haidar, 2012b), y pareciera no haber incorporado todavía la impronta de la tradición europea del término.

¹⁹ Las *pattern-variables* constituyen en sí un esquema analítico de tipos de orientación de la acción, utilizado por Parsons para la clasificación de la estructura social, de los tipos de orientaciones de valor en el sistema cultural y de las disposiciones de necesidad en el sistema de la personalidad.

En su conjunto, plantean dimensiones analíticas diferentes las cuales, por lo tanto, desarman la clásica distinción *Gemeinschaft/Gesellschaft* que, como ya se dijo, había resultado un componente central de los trabajos de Ferdinand Tönnies, Georg Simmel y Max Weber.²⁰ Los cinco pares son universalismo/particularismo; neutralidad afectiva/afectividad; logro/adscripción (con posterioridad denominada *performance/cualidad*) (Parsons, Shils y Bales, 1970: 80); especificidad/difusividad, y auto-orientación/orientación-hacia-la-colectividad. En todas estas dicotomías, el primer término representa a las orientaciones actitudinales del tipo *Gesellschaft*, y el segundo a aquellas de tipo *Gemeinschaft*. El desarrollo y la relaboración de este esquema analítico tendrá una importancia crucial en el siguiente paso teórico dado por Parsons y regresaremos a él más adelante.

Sin embargo, en relación con la reutilización que Parsons lleva a cabo de la noción de comunidad presente en los que hoy consideramos clásicos como parte de la construcción de este esquema, de las discusiones que plantea con ellos y de las deudas que contrae (deudas que, como veremos, quizá nunca termina de saldar) no podremos, lamentablemente, avanzar más aquí por no ser ese el objetivo de este artículo. El análisis de estas cuestiones resulta, no obstante, un aspecto sensiblemente relevante en la indagación acerca del particular uso parsoniano de la noción de comunidad. Por ello es que debe ser abordado en exclusividad y será, entonces, el epicentro de otro artículo que se encuentra actualmente en proceso de elaboración.

EL ESQUEMA AGIL

Ya desde principios de los cincuenta, pero con mayor énfasis y profundidad, y sobre todo con una creciente maduración y desarrollo teóricos (Almaraz, 1979) desde mediados de los sesenta del siglo pasado, Parsons va dándole forma (y refinándolo y re-

²⁰ Como también ya se dijo, podría incluirse a Marx y a Durkheim en esta lista, aunque la utilización de esta dicotomía no sea explícita en ellos.

formulándolo continuamente) a su *paradigma de las cuatro funciones*. Estas cuatro funciones, que podían servir para representar, en una mirada de conjunto, pero también en su especificidad y en sus interrelaciones, los distintos subsistemas en que la sociedad se diferencia estructuralmente, conformaron lo que se llamó el esquema tetrasistémico o esquema AGIL.²¹ Posteriormente, en sus escritos de finales de los sesenta y principios de los setenta, este esquema se convirtió en la base y el encuadre teórico para sus análisis de la evolución de las sociedades históricas (*Societies: Evolutionary and Comparative Perspectives*, de 1966) y del desarrollo de la sociedad moderna (*The System of Modern Societies*, de 1971) (Parsons, 1974a y 1974b, respectivamente).

Como resultado de sus trabajos con Robert Bales de comienzos de la década de 1950²² sobre los “problemas fundamentales” que debe enfrentar un sistema “para su persistencia” (Alamaraz, 1979: 6), Parsons construye un diagrama que le permite estructurar la acción social en cuatro dimensiones que, a su vez, dan lugar a cuatro subsistemas de acción.

A partir del problema de la *adaptación al entorno*, que involucra el aspecto ecológico de la obtención y uso eficiente de los recursos provenientes del mismo (letra A del acrónimo) se ha especializado el sistema conductual.²³ El problema del logro de metas, que implica la definición de las acciones para alcanzar los objetivos establecidos en relación con el ambiente (letra G), corresponde al sistema de la personalidad. La función de integración entre las unidades individuales y entre los modos específicos de interrelación que surgen a partir de los procesos de diferenciación funcional (letra I) la cumple el sistema social. Fi-

²¹ El nombre deriva del acrónimo formado por la primera letra de cada dimensión problemática o función de la organización social: *Adaptation* (adaptación), *Goal-attainment* (logro de metas), *Integration* (integración), y *Latency* (latencia o mantenimiento de patrones).

²² Incluidos en los *Working Papers in the Theory of Action*, de 1953 (Parsons, Shils y Bales, 1970).

²³ Originalmente, Parsons había llamado a este subsistema “organismo conductual” (*behavioral organism*), pero posteriormente decidió eliminar toda connotación orgánica para especificar claramente que el mismo hacía referencia sólo a los elementos no-orgánicos que participan en el nivel de la acción (Parsons, 1977: 106, nota 17).

nalmente, para el problema del mantenimiento de patrones o estructuras latentes —o latencia—, que involucra la necesidad de mantener niveles elevados de control del sistema a partir de la estructuración de subsistemas de símbolos que aseguren y establezcan la orientación del comportamiento de las unidades (letra L) se ha diferenciado el sistema cultural.

Dichos subsistemas se encuentran relacionados entre sí de dos modos: por *interpenetración*, ya que ciertos elementos de un sistema participan también de la organización de otros, y a través de los flujos de energía e información, en un esquema *cibernético* que los ordena jerárquicamente de modo tal que los sistemas con mayor información y menor energía (el sistema cultural, en primer lugar, el social en segundo) controlan a aquéllos con mayor energía y menor información (continuando con el orden cibernético, el sistema de la personalidad ocuparía el tercer lugar y, por último, el sistema conductual).²⁴ A su vez, los sistemas con mayor energía condicionan energéticamente a los de orden cibernético superior.

Esta ha sido, entonces, la última fase del desarrollo teórico parsoniano.²⁵ La que, al decir de Almaraz “supone la definitiva formalización lógica de la estrategia del análisis de Parsons” (Almaraz, 1979: 5). Es justamente la especificación de este esquema para la descripción de los sistemas sociales, y con mayor claridad aún, para la sociedad moderna, lo que nos permitirá aproximarnos a la comprensión de la forma de utilización que Parsons hace de la noción de comunidad y del lugar que ésta ocupa en el seno de su teoría.²⁶

²⁴ Este esquema parsoniano explicita o, más bien, formaliza, la autodefinición de Parsons como un “determinista cultural” (Parsons, 1974a: 165-169).

²⁵ En realidad, la antepenúltima, ya que en 1978 Parsons, ya jubilado, introduce un nuevo nivel de formulación sistémica, el sistema de la condición humana, del cual la acción humana cumple la función integrativa, y que incorpora un nuevo y controvertido ambiente: el *télico* o trascendental (Parsons, 1978).

²⁶ Un breve resumen de las características del sistema social y, dentro de él, de los subsistemas en que se organizan las sociedades desarrolladas, así como de las características de sus medios de intercambio y de las formas de sus intercambios recíprocos, lo podemos encontrar en Parsons (1992: 164-174).

SEGUNDA PARTE:

LA COMUNIDAD SOCIETAL Y SUS PARADOJAS

*LA SOCIEDAD COMO GEMEINSCHAFT,
LA COMUNIDAD COMO GESELLSCHAFT*

A partir de estos desarrollos previos, la noción de comunidad no sólo adquiere relevancia, sino que pasa a ocupar un rol central en la teoría parsoniana. Así, en un nivel de especificidad mayor en el marco de este esquema tetrafuncional, la función integradora de todo sistema social recae en la comunidad societal²⁷ (Parsons, 1974a: 24-25):

Al subsistema de integración de una sociedad lo denominaremos comunidad societaria. Es posible que la función más general de la comunidad societaria sea la articulación de un sistema de normas con una organización colectiva que presente unidad y cohesión [...]. El aspecto normativo se denomina sistema de orden legítimo; el colectivo es la comunidad societaria, como colectividad aislada y circunscrita. El orden societario requiere una integración clara y definida en el sentido, por una parte, de la coherencia normativa y, por la otra, de la “armonía” y “coordinación” societarias (Parsons, 1974b: 21-22).

La “armonía” y la “coordinación” representan el núcleo alrededor del cual giran las posibilidades de dar respuesta al *problema hobbesiano del orden* (Burger, 1977):

Llamaremos comunidad societal al núcleo estructural de una sociedad [...]. Es la estructura colectiva en la que sus miembros están unidos o en ciertos modos asociados; su propiedad más importante es el tipo y nivel de solidaridad que –en el sentido durkheimiano del término– caracteriza las relaciones entre sus miembros. La solidaridad de una comunidad es, esencialmente, el grado hasta que (y las formas en que) es de esperar que el interés colectivo prevalezca sobre los intereses particulares de sus miembros siempre que ambos entren en conflicto (Parsons, 1976: 712).

²⁷ De aplicar el paradigma de las cuatro funciones al interior del sistema social, Parsons obtiene que el subsistema social que se ha especializado en torno a la función de adaptación es la *economía*; el logro de metas ha recaído en el subsistema social de la *política*; la integración es función específica de la *comunidad societal* (o *societaria*, dependiendo de la traducción), y el mantenimiento de patrones corresponde al sistema fiduciario.

Parsons define a *la sociedad* como una categoría específica del sistema social, aquella “que incluye a los niveles requeridos de desarrollo evolutivo y de control sobre las condiciones de las relaciones ambientales, [con] mayor grado de autosuficiencia que cualquier otro sistema social” (Parsons, 1976: 712). Así, la caracterización del subsistema de integración de todo sistema social como una “comunidad societaria” basada en la “unidad”, la “cohesión” y la “solidaridad” resultantes de la articulación, en un determinado territorio, de un orden conformado por normas y valores y de una definición colectiva de la pertenencia, constituye quizás el punto culminante del ingreso de la idea europea de comunidad en su descripción de la sociedad.

La percepción de este ingreso, la constatación del lugar cada vez más importante que esta idea de comunidad ocupa en la teoría de la sociedad de Parsons, el paulatino incremento de las atribuciones funcionales de que se ve revestida, directa o indirectamente, la noción de comunidad en sus desarrollos teóricos, habilita entonces la pregunta por las condiciones de posibilidad o de necesidad que enmarcan la utilización de este “recurso comunitario” (Sasín, 2010).

En la que quizá constituye su primera definición del constructo “comunidad societal”,²⁸ Parsons afirma que el mismo “se refiere a aquel aspecto de la sociedad total como un sistema, el cual forma una *Gemeinschaft*, que es el foco de solidaridad o lealtad mutua de sus miembros, y que constituye la base consensual que subyace a su integración política” (Parsons, 2012: 234). Como podemos ver, varias de las características dicotómicas que en las *pattern-variables* identificaban orientaciones actitudinales o relaciones institucionales del tipo *Gemeinschaft* (por ejemplo, afectividad, adscripción y orientación-hacia-la-colectividad) son utilizadas ahora para caracterizar los aspectos esenciales y las funciones ineluctables de la *Gesellschaft*. Esto, que tiene su antecedente en la definición de las

²⁸ En “Full Citizenship for the Negro American? A Sociological Problem”, de 1965, del que se publicó recientemente su primera traducción al castellano a cargo de Pablo de Marinis y Diego Sardinias, aquí citada.

pattern-variables, refleja la línea de pensamiento de Parsons respecto de los problemas subyacentes a la utilización de los conceptos clásicos de *Gemeinschaft* y *Gesellschaft* introducidos por Tönnies como categorías sociológicas.²⁹

Gemeinschaft y *Gesellschaft* están limitadas en su utilidad analítica, no sólo [...] porque estas categorías tratan como interrelacionadas a variables de las que, de hecho, se puede demostrar que varían de forma independiente, sino porque no constituyen, en absoluto, una genuina antítesis polar. Ellas no son “antítesis” la una de la otra, sino que se encuentran situadas en una relación “ortogonal” (Parsons, 2007: 87, traducción propia, comillas del autor).

Lo que Parsons parece querer criticar en la utilización sociológica del par dicotómico *Gemeinschaft/Gesellschaft* es su postulación antitética más que su capacidad descriptiva. “Comunidad” y “sociedad”, según Parsons, no se oponen entre sí sino que, en tanto ortogonales, configurarían el espacio de posibilidades en el que la sociedad moderna es posible. Dependiendo de cómo se mire entonces el plano así configurado habría tanto comunidad dentro de la sociedad como, a la inversa, relaciones del tipo *Gesellschaft* al interior de la *Gemeinschaft*. En esta línea de pensamiento (de la que también es partidario Durkheim [1975]) se percibe claramente aquella matriz auto-descriptiva que concibe a una sociedad de la cual la comunidad es parte.³⁰ Aunque, a su vez, la carga semántica de los términos de referencia ha ido también cambiando sensiblemente. El término *community*, que en *The Social System* era utilizado casi exclusivamente para hacer referencia a la existencia empírica de colectividades ancladas territorialmente ad-

²⁹ Línea de pensamiento que podemos rastrear a lo largo de toda su obra, hasta el manuscrito que queda inconcluso al momento de su muerte, editado recién en 2007 por Giuseppe Sciortino (Parsons, 2007).

³⁰ Esta forma de pensar es la que sintetiza Ana Grondona en un trabajo de muy reciente publicación: “A diferencia de los relatos a los que nos acostumbró la sociología clásica europea, ‘el nuevo mundo’ no lloraba a dioses que no terminaban de morir ni añoraba a otros que no terminaban de nacer. Más que ‘el futuro’ o ‘el pasado’ América era el presente y en él se constataba la existencia de comunidades” (Grondona, 2012: 224).

quiere, al convertirse en componente del concepto de *societal community*, las connotaciones de “solidaridad”, “lealtad mutua” y “base consensual”, que lo asemejan a lo que la sociología clásica pretendía representar con la utilización del sustantivo *Gemeinschaft*. La *community*, revestida ahora de *Gemeinschaft*³¹ (más allá, o justamente como resultado de la interpretación parsoniana de la distinción tönnesiana)³² pasa a jugar un rol central en la teoría de la sociedad.

De esta forma, la noción de comunidad, que en la distinción fundacional de Tönnies se muestra como alteridad, como un *otro* conceptual de la sociedad, en Parsons va a constituir su propia definición, el núcleo estructural que da “coherencia” y “armonía” al “orden societario” y permite, por lo tanto, su existencia. La idea “europea” de comunidad resulta entonces complemento necesario, parte indisoluble, sustento incuestionable de la definición de sociedad. Si antes, con Tönnies, señalaba una ausencia, ahora, en Parsons, cubre una necesidad funcional. Lo que era operación crítica, orientada a señalar las aporías, inconsistencias e imposibilidades de las formas sociales emergentes en el seno de la modernidad capitalista ha devenido descripción normativa del fundamento ineluctable de un orden emergente, pero no por eso menos necesario. La comunidad societaria es entonces la encargada de resolver satisfactoriamente los problemas acuciantes de orden y estabilidad a que deben constantemente enfrentarse las sociedades modernas.

³¹ Quizá no sea necesario a estas alturas del artículo, pero habría que aclarar que, si bien ambos términos son traducibles como “comunidad”, el alemán *Gemeinschaft* arrastra connotaciones más esencialistas y trascendentales que la más descriptiva y *light* (por decirlo de alguna manera) palabra inglesa *community*. De allí que el uso de uno u otro en la obra de Parsons sea un dato importante a tener en cuenta.

³² Interpretación que no hace estricta justicia a la caracterización tönnesiana de la *Gemeinschaft* (véase *supra* nota 15 e *infra* nota 38), la cual, si bien en gran medida se distingue, establece también muchos y variados puntos en común con los conceptos de *Vergemeinschaftung* y *Vergesellschaftung* de Max Weber, y también con los tipos de solidaridad *mecánica* y *orgánica* de Durkheim (Sasín, 2010; Coutu, 2004).

LA INTEGRACIÓN COMO OXÍMORON

Mucho podría decirse en relación con la relevancia del problema de la *integración* en el *corpus* total de la teoría sociológica de Talcott Parsons. Más de lo que estas páginas permiten.³³ Se podría, por ejemplo, situando en clave sociohistórica el *realismo analítico* parsoniano, resaltar la centralidad que toman los valores y las normas en sus primeros lineamientos teóricos de *La estructura de la acción social*, en detrimento del utilitarismo individualista y el economicismo. En un contexto de depresión económica que invalidaba las respuestas de la prédica liberal a la pregunta por el orden, Parsons percibió (construyó, formuló, imaginó), al igual que Durkheim, y tomándolo de él, que el orden social no podía subyacer ni en el individuo ni en el mercado sino en la integración de los individuos en un sistema de valores y normas compartidos que estableciera la primacía reguladora de lo social por sobre lo económico y lo individual. La adscripción y el sentimiento de pertenencia emergen así como los componentes indispensables de todo sistema social y, a su vez, como los requisitos ineluctables de una dinámica económica y social que posibilite alguna salida a una de las más grandes crisis estructurales de la sociedad estadounidense.³⁴

El mismo ejercicio se podría realizar con respecto a la formulación teórica del concepto de comunidad societal. Con el correr de los años, los cambios en la sociedad estadounidense y la problemática emergente en un nuevo contexto tuvieron su correlato de diversas formas en el andamiaje teórico parsoniano. En la década de 1960, el incremento de la conflictividad social

³³ Para una perspectiva amplia y detallada del problema de la integración en la teoría parsoniana véase Chernilo (1999).

³⁴ Uta Gerhardt sostiene que la perspectiva de Parsons fue además una reacción al particularismo normativista y al ascenso de los fascismos en general y del nazismo en particular. Esta es la causa de que su éxito se haya dado mayormente en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, ya que planteaba “una respuesta a la pregunta de cómo un régimen de terror podría ser conceptualizado al interior de una teoría de la estructura de la acción social” (Gerhardt, 2002, traducción propia). También *El sistema social* fue el resultado de sus preocupaciones por la construcción de un orden democrático en detrimento de la organización totalitaria de las sociedades.

interna en sus variados aspectos (conflictos raciales, ideológicos, de género, movimientos pacifistas, aumento de la pobreza y la segmentación social, etcétera), así como de la tensión político-militar externa (Guerra Fría) parecieron derivar las preocupaciones y la orientación de la construcción teórica con mucha mayor fuerza hacia el problema de la integración. Es en este contexto que se da, en la especificación del esquema AGIL para el sistema social, como lo afirma Luhmann, “una repetición notable de función” (Luhmann, 2007: 49-50), una suerte de duplicación de la función de integración en la que el subsistema de integración de la acción (el sistema social) necesita a su vez de otro subsistema de integración (la comunidad societal) para “integrar aspectos de la acción que tienen repercusión en la integración de sí mismo” (Luhmann, 2007: 50).

Esta parece ser la apuesta parsoniana de esos años, misma que es a la vez política y teórica. Por un lado, un Estado de bienestar en constante expansión que incrementaría la ciudadanía social al mismo tiempo que la lealtad cívica. Por el otro, un *coupage* de solidaridad mecánica y orgánica que elevaría las pautas de construcción del orden de la sociedad estadounidense a criterio universal. Y la ficha mayor jugada en esa apuesta fue un *oxímoron*: la comunidad societal.

El idealismo de la orientación individual hacia un consenso normativo ha devenido en idealismo político. Y no sin cierta ingenuidad.³⁵ Por eso su consumación, por no ser utópica ni apocalíptica, tuvo que tomar la forma del *oxímoron*. En la medida en que el primero de sus términos se refiere a lo común, y el segundo a lo que se diferencia, la comunidad societal es una *contradictio in terminis* que sólo de esta manera puede encontrar su función. Porque, más allá de las apuestas políticas, en el plano teórico la *comunidad societal* es también un *coupage* de los conceptos tönnesianos de *comunidad* y *sociedad*³⁶ (si bien diluidos, *aggiornados*, desprovistos de sus supuestos esen-

³⁵ Sobre este aspecto véase la crítica de Jeffrey Alexander (2005).

³⁶ Y de las *pattern variables*, además de los ya mencionados tipos de solidaridad mecánica y orgánica.

cialistas, “en una relación ortogonal” pero, aun así, operando funcionalmente en un sentido similar), con los que Parsons construye un espacio de posibilidades para lo social que es más una *petitio principii* que una respuesta. Es sólo en el plano del *realismo analítico* parsoniano que resulta posible responder con la existencia de la integración a la evidencia de su necesidad.

El esfuerzo teórico de Parsons, la construcción sistemática de su teoría, se pone a prueba justamente ante la necesidad de dar cuenta de las condiciones de emergencia de lo específicamente social. En la creciente relevancia que la función integradora tiene en cada uno de sus desarrollos teóricos se puede percibir la también creciente necesidad de coordinar teóricamente presupuestos axiológicos contrapuestos: Las sociedades necesitan (¡deben!) ser integradas para poder existir como unidades diferenciadas.³⁷ Siguiendo a Durkheim, y a pesar de sus críticas, también a Tönnies,³⁸ Parsons incorpora la noción europea de comunidad como una referencia ineluctable en la descripción de la emergencia y perduración de lo social. Es la comunidad societal (*la comunidad de la sociedad*, podríamos decir, jugando un poco con la sintaxis luhmanniana) el punto de

³⁷ Y habría que agregar: interna y externamente.

³⁸ Como ya dijimos Parsons, como muchos otros, Durkheim (1975) entre ellos, criticó la construcción dicotómica tönnesiana del par *comunidad/sociedad*, principalmente al interpretar ambos conceptos como términos excluyentes y contrapuestos. Sin embargo, ya adelantamos antes (*supra* notas 15 y 32) que esto no hace del todo justicia a la intención que el propio Tönnies le atribuye, al final de su obra más famosa, a la forma de su distinción: “Pero, ante todo, hay que retener la observación de que lo artificial, y hasta lo forzado, de estas abstracciones debe tenerse siempre presente, y no perder de vista la honda conexión que todas estas potencias societarias tienen con su base comunal: las formas originarias y naturales, ‘históricas’, de la vida y querer común [...]. No es fácil aclarar, ni hacer entender, este punto de vista. Pero en la intuición y penetración de su sentido se descubrirá la llave para la solución de los problemas más importantes de la formación y decadencia de la civilización humana” (Tönnies, 1947: 299). Acusado de romántico o de tradicionalista, en el ideario del socialdemócrata Tönnies nunca estuvo el retorno a una forma *pura*, *originaria*, de comunidad; y mucho menos la *volksgemeinschaft* nacionalsocialista. Por el contrario, juzgaba como ineluctable la función de la comunidad en la integración, pero también en la comprensión de la sociedad. Aspectos ambos, como aquí afirmamos, extremadamente caros a Parsons (Marinis, 2010a; Sasín, 2010).

llegada de su conjunción improbable de tradición y modernidad; de cambio y estabilidad; de construcción gradual de una colosal e innovadora infraestructura teórica para albergar las mismas preguntas y, quizá, las mismas respuestas que acuciaron a los padres fundadores de la sociología que hoy reconocemos, junto con Parsons (y quizá justamente por ello), como clásicos.

CONCLUSIONES: PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

No le cabe, por supuesto, a Parsons la acusación de nostálgico o tradicionalista que se le endilgó a Tönnies. El recurso a la noción de *comunidad* como elemento o componente de la descripción de la sociedad era ya en vida de Parsons, y es también actualmente, un *topos* sociológico recurrente. Queda, entonces, la pregunta de por qué echar mano a la noción de *comunidad* para fundamentar una teoría de la sociedad, sobre todo por la (¿sobre?)carga axiológica que esto lleva aparejado.

En los sociólogos clásicos aquí rápidamente revisitados, la respuesta a esa pregunta se puede encontrar en la percepción generalizada de un pasaje histórico que se vuelve tematizable mediante la confrontación entre dos polaridades conceptuales (la comunidad y la sociedad) a tal efecto construidas. La carga axiológica se hace casi imprescindible cuando la tematización toma una forma crítica o prospectiva, pero no es pasaje alguno lo que a Parsons le es dado percibir. Por el contrario, la sociedad estadounidense de la segunda posguerra es una sociedad estabilizada en torno a una racionalidad política y económica de tipo keynesiano, con plena confianza (Parsons 2012) en su capacidad de hacer frente a sus desafíos internos y externos. Por otra parte, la comunidad societal es pensada por Parsons como un concepto transhistórico, apropiado no sólo para la comprensión de la sociedad moderna (Parsons, 1974b), sino también aplicable a la interpretación de distintas sociedades

históricas (Parsons, 1974a). En este sentido, la pretensión es la de exponer una elaboración conceptual abstracta, descontextualizada históricamente y desprovista de carga valorativa. Ahora bien, más allá del esfuerzo del sociólogo norteamericano por construir una definición precisa de la comunidad societal en el marco de su lógica teórica, *la comunidad*, en gran parte de las perspectivas (clásicas y contemporáneas) aquí señaladas, ha sido y es un valor que refleja un estado ideal, perdido o alcanzable, de las relaciones humanas (Marinis, 2011). Su utilización en el constructo teórico parsoniano, aun especificada con el adjetivo “societal”, no puede prescindir de esta trama referencial.

La pregunta que nos hacíamos al comienzo, en el título mismo de este artículo, puede ahora retomarse y especificarse.³⁹ En ella se planteaba un *por qué* en el cual, sin embargo, subyacía también un *para qué*. Es decir, es una pregunta que se interroga tanto por la causa como por la función de la utilización del término comunidad en una descripción sistémica de la sociedad. Una pregunta que refiere tanto a los motivos como a la necesidad de la decisión de incorporar, en la definición de la función de integración de las sociedades modernas, a la idea de comunidad con todas sus connotaciones inevitables. Y la respuesta es que ni la necesidad ni los motivos parecen ser de índole estrictamente teórica. O, dicho de otra manera, la incorporación de la idea o noción de comunidad en un lugar destacado de la teoría parsoniana de la sociedad no pareciera ser una consecuencia directa de su lógica de construcción teórica. Al igual que en la mayoría de los clásicos de la teoría sociológica y en varios exponentes de la teoría social contemporánea (Marinis, 2011; y Sasín, 2010), en la utilización que Parsons hace de la idea/noción/concepto de comunidad pareciera haber un “algo más”.

³⁹ El título de este artículo está inspirado en cierta publicidad televisiva de un licor argentino, bastante famosa hace algunas décadas, de la cual una pregunta similar constituía el cierre. Por esa recurrencia selectiva de los procesos mnémicos, la temática trabajada en este artículo trajo una y otra vez al presente el recuerdo de esa pregunta que aquí se aplica, modificando la original, a la comunidad.

Efectivamente, el lugar de la *comunidad* en el *corpus* teórico parsoniano marca la percepción de una modernidad a la que el desarrollo de sus conflictos y la aceleración de sus contradicciones la obligan a generalizar, universalizar, pero sobre todo a reforzar sus procesos de integración. Más petición de principio que realidad, la teoría de la sociedad de Parsons parece volverse allí, en la “comunidad”, una expresión de deseos.

Al igual que los sociólogos clásicos que le precedieron⁴⁰ (y de muchos que vinieron después), Parsons no pudo escapar a la fuerza de atracción gravitatoria de un vocablo que, ya sea como idea, noción o concepto, se ha vuelto un recurso insoslayable de la reflexión moderna sobre la sociedad.⁴¹ Quizá se pueda encontrar la causa de ello en un cierto componente auto-explicativo que arrastra la semántica del término. Así como la pregunta por lo social configura la existencia misma de la sociología en tanto ejercicio de auto-observación de la sociedad, la pregunta por la *comunidad* sólo puede tener lugar como ejercicio de auto-observación sociológico-filosófico.⁴²

De modo que en una observación “de primer orden”⁴³ la *comunidad* no es una pregunta sino una respuesta. En la obra tardía de Parsons, la comunidad es la respuesta al problema del orden y a las evidentes necesidades de integración. Ahora bien, se trata de una respuesta deseada, ambicionada o esperada, no verificada. Hay quienes han visto en Tönnies a un visionario utópico (Addair-Toteff, 1995). De cierta manera, la comunidad puede ser una utopía. También otros han pensado en Parsons como un racionalista abstracto (lo casi contrario también es posible: creerlo un ilusionado ingenuo), encerrado en su torre de marfil de Harvard. Quizá sea más acertado pensar que, más allá de su fría y aséptica apariencia, fue Parsons un intelectual comprometido con su época, con los que percibía como sus problemas, y

⁴⁰ Véase, por ejemplo, De Marinis (2010b), sobre los usos de la *comunidad* en Max Weber; Grondona (2010), sobre la definición comunitarista de lo social en Émile Durkheim; y Torterola (2009), sobre los sentidos de *comunidad* en Georg Simmel.

⁴¹ Y no sólo de la moderna (Fistetti, 2004).

⁴² Como el que se plantea Domenico Losurdo (2003).

⁴³ Como la comprende Luhmann (por ejemplo, en 2006: 888; y 2007: 151-177).

con las que imaginaba como sus soluciones. Y en este sentido, como respuesta a las preguntas de su tiempo, la comunidad societal es más un anhelo que una descripción.

Sin embargo, lo anterior no elimina la pregunta de por qué “la comunidad” es, una y otra vez, esa respuesta. Intentar responder esta última pregunta requiere, entonces, de una observación “de segundo orden” (por ejemplo, véase Luhmann, 2006: 888; y 2007: 151-177), es decir, de una nueva pregunta por las condiciones de producción de esa respuesta. Esa es la pregunta que Parsons no se hace.⁴⁴ Y quizá por eso *le pone* “comunidad”.

Ahora bien, hay algo que Parsons sí hace, y que se vertebra con sus intereses originales y con su proyecto teórico: exponer a la sociología ante sus propias inconsistencias. Porque aquello que motivó el formidable esfuerzo parsoniano reaparece (como una *re-entry*)⁴⁵ también en su teoría. La necesidad de precisar y afinar sus instrumentos conceptuales surge entonces como resultado de la misma tarea de hacerlo. Pese a ello, la *comunidad* continúa siendo un recurso sociológico. Nada le impide que lo sea, pero todo invita también a la observación de este recurso. Y observar la utilización teórica de la *comunidad* es, en (gran) parte, observar a la sociología. Y observar a la sociología es observar, en forma redundante, a la sociedad. Y todo esto, que es tarea y atributo de la disciplina sociológica en particular (y de las ciencias sociales en general), debe tener y tiene, forzosamente, sus consecuencias. Para la sociología y, tal vez, para la sociedad.

⁴⁴ En el sentido que le lleva a Luhmann a decir que “en las numerosas casillas de su teoría, Parsons mismo no aparece” (Luhmann, 2006: 9).

⁴⁵ Véase Spencer Brown (1969) o las múltiples referencias y usos que hace Luhmann (2006) de este concepto.

BIBLIOGRAFÍA

ADDAIR-TOTTEFF, CHRISTOPHER

- 1995 "Ferdinand Tönnies: Utopian Visionary", *Sociological Theory*, vol. 13, núm. 1, pp. 58-65.

ALEXANDER, JEFFREY

- 2005 "Contradictions in the Societal Community: The Promise and Disappointment of Parsons' Concept", en Renée C. Fox, Victor Lidz y Harold J. Bershad, *After Parsons. A Theory of Social Action for the Twenty First Century*, Fundación Russell Sage, Nueva York, pp. 93-110.
- 1989 *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*, Gedisa, Barcelona.

ALMARAZ, JOSÉ

- 1979 "La transición del modelo interactivo al sistémico en Parsons", *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, vol. 8, pp. 5-32.

ÁLVARO, DANIEL

- 2011 "El problema de la comunidad en la teoría sociológica clásica", tesis doctoral en cotutela entre la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de París 8, inédita, Buenos Aires.

BENDER, THOMAS

- 1978 *Community and Social Change in America*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore y Londres.

BIALAKOWSKY, A.

- 2010 "Comunidad y sentido en la teoría sociológica contemporánea: las propuestas de A. Giddens y J. Habermas". *Papeles del CEIC*, vol. 1-2010, núm. 53, Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva, Universidad del País Vasco. Consultado el 25 de mayo de 2010, en www.identidadcolectiva.es/pdf/53.pdf.

- BURGER, THOMAS
1977 “Talcott Parsons, the Problem of Order in Society, and the Program of an Analytical Sociology”, *American Journal of Sociology*, vol. 83, núm. 2, pp. 320-334.
- COUTU, MICHEL
2004 “La Nation entre Communauté et Société: Réflexions autour de Ferdinand Tönnies et de Max Weber”, consultado el 8 de diciembre de 2004, en www.themis.umontreal.ca/consultation_gratuite/droits_fondamentaux/8_coutu.pdf
- CHERNILO, DANIEL
1999 “Integración y diferenciación. La teoría de los medios simbólicamente generalizados como programa progresivo de investigación”, *Cinta de Moebio*, núm. 6, consultado el 25 de mayo de 2010, en www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/06/chernilo01.htm
- DE SOUSA SANTOS, BOAVENTURA
2003 *La caída del Angelus Novus*, Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, Bogotá.
2001 “Los nuevos movimientos sociales”, en *OSAL, Observatorio Social de América Latina*, núm. 5, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, pp. 177-184.
- DOMINGUES, JOSÉ MARÍA
2008 “Talcott Parsons: conflictividad, normatividad y cambio social”, *Conflicto Social*, vol. 1, núm. 0, pp. 132-155, consultado el 10 de octubre de 2010, en www.conflictosocial.fsoc.uba.ar/00/domingues01.pdf
- DURKHEIM, ÉMILE
1975 “Communauté et Société selon Tönnies”, en Émile Durkheim, *Textes*, vol. 1, “Éléments d’une théorie sociale”, Minuit, París, pp. 383-390.
- EDWARDS, GEMMA
2008 “The ‘Lifeworld’ as a Resource for Social Movement Participation and the Consequences of its Colonization”, *Sociology*, vol. 42, núm. 2, pp. 299-316.

- FISTETTI, FRANCESCO
 2004 *Comunidad. Léxico de política*, Nueva Visión, Buenos Aires.
- FLECHA, RAMÓN, CARMEN GARCÍA e IÑAKI SANTACRUZ
 2003 “La comunidad societal en Europa”, en varios autores, *x Conferencia de Sociología de la Educación*, 18-20 de septiembre de 2003, Valencia, en www.uv.es/~jbeltran/ase/textos/flecharamon.pdf
- FORTE MONGE, JUAN MANUEL
 2007 “Multiculturalismo, identidad y reconocimiento”, *Thémata. Revista de Filosofía*, núm. 39, pp. 613-618.
- FOX, RENÉE C., VICTOR LIDZ y HAROLD J. BERSHADY
 2005 “Introduction”, en R. C. Fox, V. Lidz y H. J. Bershad, *After Parsons. A Theory of Social Action for the Twenty First Century*, Fundación Russell Sage, Nueva York, pp. 1-27.
- FRASER, NANCY
 1997 *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas sobre la posición postsocialista*, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Santa Fe de Bogotá.
- GARCÍA BLANCO, JOSÉ MARÍA
 2000 “Sociología y sociedad en Simmel”, *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 89, pp. 97-117.
- GARCÍA LINERA, ÁLVARO
 2001 “La estructura de los movimientos sociales en Bolivia”, en OSAL, *Observatorio Social de América Latina*, núm. 5, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, pp. 185-188.
- GERHARDT, UTA
 2002 *Talcott Parsons. An Intellectual Biography*, Cambridge University Press, Cambridge.
 2001 “Parsons’s Analysis of the Societal Community”, en A. Javier Treviño (ed.), *Talcott Parsons Today. His Theory and Legacy in Contemporary Sociology*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham, pp. 177-222.

GRONDONA, ANA LUCÍA

2012 “La ‘comunidad’ de Chicago. Cuestión social, cuestión urbana y cambio social: una sociología de lo comunitario”, en Pablo de Marinis (ed.), *Comunidad: estudios de teoría sociológica*, Prometeo Editorial, Buenos Aires, pp. 189-228.

2010 “La sociología de Émile Durkheim: ¿una definición ‘comunitarista’ de lo social?”, *Papeles del CEIC*, vol. 1-2010, núm. 55, Centro de Estudios de la Identidad Colectiva. Consultado el 25 de mayo de 2010, en www.identidad-colectiva.es/pdf/55.pdf

HABERMAS, JÜRGEN

1992 *Teoría de la acción comunicativa*, vol. II: “Crítica de la razón funcionalista”, Taurus, Buenos Aires.

HAIDAR, VICTORIA

2012a “El neoliberalismo y el problema de ‘cómo vivir juntos’: la comunidad en la obra de Friedrich Hayek”, *Estudios Políticos*, núm. 4 (post), disponible en: <http://revistaestudiospoliticos.com/el-neoliberalismo-y-el-problema-de-como-vivir-juntos%E2%80%9D-la-comunidad-en-la-obra-de-friedrich-hayek-por-victoria-haidar/>

2012b “Una ‘comunidad de comunidades’: tras las huellas de una tradición liberal y democrática de pensamiento acerca de la comunidad en las obras de John Dewey y los sociólogos de la Escuela de Chicago”, en Pablo de Marinis (ed.), *Comunidad: estudios de teoría sociológica*, Prometeo Editorial, Buenos Aires.

HOLTON, ROBERT J. y BRYAN S. TURNER

1986 *Talcott Parsons on Economy and Society*, Routledge, Londres y Nueva York.

HONNETH, AXEL

2007 *Reificación. Un estudio en la Teoría del Reconocimiento*, Katz Editores, Buenos Aires.

1999 “Comunidad. Esbozo de una historia conceptual”, *Isegoría*, núm. 20, pp. 5-15.

- 1997 *La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*, Crítica, Barcelona.
- JAMESON, FREDRIC y SLAVOJ ZIZEK
1998 *Estudios culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Paidós, Buenos Aires.
- LANDER, EDGARDO
2000 “Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos”, en Edgardo Lander (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires.
- LEVINE, DONALD
1991 “Simmel and Parsons Reconsidered”, *The American Journal of Sociology*, vol. 96, núm. 5, pp. 1097-1116.
- LISBONA GUILLÉN, MIGUEL, coordinador
2005 *La comunidad a debate. Reflexiones sobre el concepto de comunidad en el México contemporáneo*, El Colegio de Michoacán, Michoacán.
- LOSURDO, DOMENICO
2003 *La comunidad, la muerte, Occidente. Heidegger y la “ideología de la guerra”*, Losada, Buenos Aires.
- LUHMANN, NIKLAS
2007 *Introducción a la Teoría de Sistemas*, Universidad Iberoamericana, México D. F.
2006 *La sociedad de la sociedad*, Herder, Barcelona.
- MARINIS, PABLO DE
2012 “La comunidad societal de Talcott Parsons, entre la pretensión científica y el compromiso normativista”, en Pablo de Marinis (ed.), *Comunidad: estudios de teoría sociológica*, Prometeo Editorial, Buenos Aires.
2011 “La teoría sociológica y la comunidad. Clásicos y contemporáneos tras las huellas de la ‘buena sociedad’”, en *Entramados y perspectivas. Revista de la carrera de sociología*, vol. 1, núm. 1, Universidad de

- Buenos Aires, pp. 127-164. Consultado el 24 de junio de 2011, en <http://revistadesociologia sociales.uba.ar/index.php/revistadesociologia/article/view/45/21>.
- 2010a “Sociología clásica y comunidad: entre la nostalgia y la utopía (un recorrido por algunos textos de Ferdinand Tönnies)”, en P. de Marinis, G. Gatti e I. Irazuzta (eds.), *La comunidad como pretexto. En torno al (re) surgimiento de las solidaridades comunitarias*, Anthropos, Barcelona, pp. 347-382.
- 2010b “La comunidad según Max Weber: desde el tipo ideal de la *Vergemeinschaftung* hasta la comunidad de los combatientes”, *Papeles del CEIC*, vol. 1-2010, núm. 58, Centro de Estudios de la Identidad Colectiva, pp. 1-36. Consultado el 25 de mayo de 2010, en www.identidadcolectiva.es/pdf/58.pdf
- 2005 “16 comentarios sobre la(s) sociología(s) y la(s) comunidad(es)”, *Papeles de CEJIC*, Universidad del País Vasco, España, pp. 1-39.
- MASCAREÑO, ALDO
- 2009 “Medios simbólicamente generalizados y el problema de la emergencia”, *Cinta de Moebio*, núm. 36, pp. 174-197. Consultado el 30 de noviembre de 2010, en www.moebio.uchile.cl/36/mascareno.html
- 2008 “Acción, estructura y emergencia en la teoría sociológica”, *Revista de Sociología*, núm. 22, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, pp. 217-256.
- MELUCCI, ALBERTO
- 1999 *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, El Colegio de México, México D. F.
- 1994 “Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales”, *Zona Abierta*, núm. 69, Madrid.
- NISBET, ROBERT
- 1996 *La formación del pensamiento sociológico*, vol. 1, Amorrortu, Buenos Aires.

PARSONS, TALCOTT

- 2012 “¿Ciudadanía plena para el norteamericano negro? Un problema sociológico”, *Entramados y perspectivas. Revista de la Carrera de Sociología*, vol. 2, núm. 2, Universidad de Buenos Aires, pp. 234-278.
- 2009 *Autobiografía intelectual: elaboración de una Teoría del Sistema Social*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. [Primera edición de 1970].
- 2007 *American Society. A Theory of the Societal Community*, Paradigm Publishers, Londres.
- 2001 “Georg Simmel and Ferdinand Tönnies. Social Relationships and Elements of Action”, en G. Pollini y G. Sciortino (eds.), *Parsons' The Structure of Social Action Contemporary Debates*, Franco Angeli, Milán, pp. 71-92.
- 1999 *El sistema social*, Alianza Editorial, Madrid. [Primera edición de 1951].
- 1992 “El aspecto político de la estructura y los procesos sociales”, en David Easton (comp.), *Enfoques sobre teoría política*, Amorrortu, Buenos Aires, pp. 113-174. [Primera edición de 1966].
- 1991 *The Social System*, Routledge, Londres. [Primera edición de 1951].
- 1978 *Action Theory and the Human Condition*, Free Press, Nueva York.
- 1977 “The Present Status of ‘Structural-Functional’ Theory”, en T. Parsons (ed.), *Social Systems and the Evolution of Action Theory*, Free Press, Nueva York, pp. 100-118.
- 1976 “Sistemas sociales”, en D. L. Sills (director), *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, tomo IX, Aguilar, Madrid, pp. 710-721.
- 1974a *La sociedad. Perspectivas evolutivas y comparativas*, Trillas, México D. F.
- 1974b *El sistema de las sociedades modernas*, Trillas, México D. F.

- 1968a *La estructura de la acción social. Estudio de teoría social con referencia a un grupo de recientes escritores europeos*, Guadarrama, Madrid. [Primera edición de 1937].
- 1968b “Algunas categorías fundamentales de la Teoría de la Acción. Exposición general”, en Talcott Parsons, Edward A Shils; Gordon W. Alport; Clyde Kluckhohn, Henry A. Murray, Robert R. Sears, Richard C. Sheldon, Samuel A. Stouffer, Edward C. Tolman, *Hacia una Teoría General de la Acción*, Kapeluz, Buenos Aires, pp. 19-48. [Primera edición de 1951].
- 1967 *Ensayos de teoría sociológica*, Paidós, Buenos Aires.
- 1965 “Full Citizenship for the Negro American? A Sociological Problem”, *Daedalus*, vol. 94, núm. 4, pp. 1009-1054.
- PARSONS, TALCOTT y EDWARD A. SHILS
- 1968 “Los valores, los motivos y los sistemas de acción”, en T. Parsons y E. A. Shils (eds.), *Hacia una teoría general de la acción*, Kapeluz, Buenos Aires, pp. 66-311. [Primera edición de 1951].
- 1962b “Values, Motives, and Systems of Action”, en T. Parsons y E. A. Shils, *Toward a General Theory of Action*, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, pp. 47-275. [Primera edición de 1951].
- PARSONS, TALCOTT, EDWARD A. SHILS, GORDON W. ALPORT, CLYDE KLUCKHOHN, HENRY A. MURRAY, ROBERT R. SEARS, RICHARD C. SHELDON, SAMUEL A. STOFFER, EDWARD C. TOLMAN
- 1962 “Some Fundamental Categories of the Theory of Action: A General Statement”, en *Toward a General Theory of Action*, T. Parsons y E. A. Shils (eds.), Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, pp. 3-29. [Primera edición de 1951].
- PARSONS, TALCOTT, EDWARD A. SHILS y ROBERT F. BALES
- 1970 *Apuntes sobre la Teoría de la Acción*, Amorrortu, Buenos Aires. [Primera edición de 1953].

POLLINI, GABRIELE

- 2001 "The Currency and Validity of Parsons Interpretation of Vilfredo Pareto's Theory of Social Action", en Gabriele Pollini y Giuseppe Sciortino (eds.), *Parsons' The Structure of Social Action and Contemporary Debates*, Franco Angeli, Milán, pp. 25-44.

RITZER, GEORGE

- 1993 *Teoría sociológica clásica*, McGraw-Hill, Madrid.

ROBERTSON, ROLAND y BRYAN S. TURNER, editores

- 1991 *Talcott Parsons: Theorist of Modernity*, Sage, Londres.

RODRÍGUEZ CONSUEGRA, FRANCISCO

- 1993 "El origen de la construcción lógica fenomenalista: Mach, Moore y Whitehead", *Enrohar*, núm. 20, pp. 31-55.

ROSE, NIKOLAS

- 2007 "¿La muerte de lo social? Re-configuración del territorio de gobierno", *Revista Argentina de Sociología*, vol. 5, núm. 8, pp. 111-150. [Primera edición de 1996].

- 1999 *Powers of Freedom. Reframing Political Thought*, Cambridge University Press, Cambridge.

SASÍN, MARIANO GUSTAVO

- 2012 "La comunidad de la diferencia. Reverberaciones de la sociología de la comunidad en Niklas Luhmann", en Pablo de Marinis (ed.), *Comunidad: estudios de teoría sociológica*, Prometeo Editorial, Buenos Aires, pp. 337-368.

- 2010 "La comunidad estéril. El recurso comunitario como forma de la autodescripción social", *Papeles del CEIC*, vol. 1/2010, núm. 57. Consultado el 25 de mayo de 2010 en www.identidadcolectiva.es/pdf/57.pdf

SCIORTINO, GIUSEPPE

- 2010 "'A Single Societal Community with Full Citizenship for All': Talcott Parsons, Citizenship and Modern Society", *Journal of Classical Sociology*, núm. 10, pp. 239-258.

- 2005 "How Different Can We Be? Parsons's Societal Community, Pluralism, and the Multicultural Debate", en

- Renée C. Fox; Victor Lidz y Harold J. Bershadly (eds.), *After Parsons: A Theory of Social Action for the Twenty First Century*, Fundación Russell Sage, Nueva York, pp. 111-136.
- 2004 “The Societal Community. Conceptual Foundations of a Key Action Theory Concept”, ponencia preparada para la Conferencia Parsons en la Universidad de Kobe.
- 2001 “The Structure of Social Action’s ‘Missing’ Chapter on Simmel: An Introducción. Appendix: Talcott Parsons, Letter to J. C. Alexander, January 19th, 1979”, en Gabriele Pollini y Giuseppe Sciortino (eds.), *Parsons’ The Structure of Social Action Contemporary Debates*, Franco Angeli, Milán, pp. 45-70.
- SPENCER BROWN, GEORGE
1969 *Laws of Form*, Cognizer, Londres.
- SPIVAK, GAYATRI CHACRAVORTY
2003 “¿Puede hablar el subalterno?”, *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 39, pp. 301-364.
- STAVENHAGEN, RODOLFO
1992 “Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales”, *Nueva Antropología*, vol. XII, núm. 43, pp. 83-99.
- TREVIÑO, A. JAVIER
2001 “Introduction: The Theory and Legacy of Talcott Parsons”, en Javier Treviño (ed.), *Talcott Parsons Today. His Theory and Legacy in Contemporary Sociology*, Rowman & Littlefield Publishers, Lanham, pp. xv-lviii.
- TÖNNIES, FERDINAND
1947 *Comunidad y sociedad*, Losada, Buenos Aires. [Primera edición de 1887].
- TORTEROLA, EMILIANO
2009 “Historia, cultura y sociología. Un repaso por los sentidos de la comunidad en la obra de Georg Simmel”, ponencia presentada en el XXVII Congreso ALAS, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 31 de agosto al 4 de septiembre, Buenos Aires.